



## Resolución Directoral

Iquitos, 17 de abril del 2024

Visto el memorando N° 438-2024-GRL-GRS-L-HICGG/30.17.01

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 163-2020-MINSA de fecha 02 de abril del 2020, se aprueba la Directiva N° 92-MINSA/2020/DGAIN: "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la gestión del riesgo en la atención de salud" que tiene como finalidad contribuir con la calidad de vida de las personas usuarias de los servicios de salud, disminuyendo los riesgos en la atención de salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud-IPRESS públicas, privadas y mixtas del sector salud.

Que, el artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Iquitos "Cesar Garayar García", aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2016-GRL-CR, establece que la Oficina de Gestión de la Calidad, es la Unidad Orgánica encargada de implementar el Sistema de Gestión de la Calidad en el Hospital promoviendo la mejora continua de la atención asistencial y administrativa al usuario, con la participación activa del personal;

Que, de acuerdo al artículo 24° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Iquitos "Cesar Garayar García", aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2016-GRL-CR, establece que la Unidad de Garantía de la Calidad, está encargada de desarrollar acciones en forma deliberada y sistemática con la finalidad de normar, vigilar y mejorar el desempeño en forma continua, y cíclica permitiendo que la prestación de servicios de salud sea eficaz, eficiente y seguro

Con la opinión favorable de la Dirección Adjunta, Oficina de Administración, Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Gestión de la Calidad, y la Unidad de Asesoría Legal del Hospital Iquitos, "Cesar Garayar García";

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N°963-2017/MINSA del 31 de octubre del 2017 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 066-2024-GRL-GR del 08 de enero del 2024.





## Resolución Directoral

Iquitos, 17 de abril del 2024



SE RESUELVE:



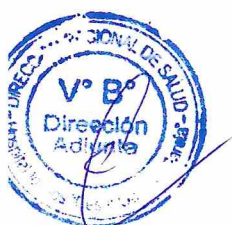
**Artículo 1.-** APROBAR el "Plan de Actividades de la Vigilancia y Notificaciones de la Ocurrencia de Incidentes y/o Eventos Adversos-2024" del Hospital Iquitos Cesar Garayar García".



**Artículo 2.-** La Oficina de Gestión de la Calidad, será la encargada de la aplicación, de la supervisión y monitoreo del plan en mención.

**Artículo 3.-** Disponer a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución, en la página Web del Hospital.

Regístrese, comuníquese y publíquese



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO  
HOSPITAL IQUITOS "CESAR GARAYAR GARCIA"

M.C. CARLOS ALBERTO CORRAL GONZALES  
Director Ejecutivo (e)  
C.M.F. N° 030488